



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0047 -2025-MDL- “A”

Lagunas, 14 de Marzo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°005-2025-MDL-SGIPYGT-UEP/ING.AEG, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos; Informe N°0023-2025-MDL-SGIP y GT, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Sub-Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; Memorándum N°109-2025-MDL-GM, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°0110-2025-MDL-SGPYP, de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente encargado de Planificación y Presupuesto; Carta N°033-2025-MDL-GM de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°0032-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N°058-2025-MDL-S.G/DCAA, de fecha 14 de marzo del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; Memorándum N°055-2025-MDL-A, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, Artículo 6° señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Artículo 20° numeral 6) establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N°27972;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252 - "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° "Fases del ciclo de la Inversión" numeral 4.1 inciso c) señala: "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";

Que, en el marco dispuesto por la Directiva N°01-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para a aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, en su numeral 29.1) del artículo 29° señala: "las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0047 -2025-MDL- “A”

tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI". Del mismo modo en la directiva antes mencionada señala en su numeral 29.5 del artículo 29° que "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de Preinversión a nivel de Perfil;

Que, mediante **Informe N°005-2025-MDL-SGIPYGT-UJP/ING.AEG**, emitido por el Responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos; alcanzo el perfil técnico denominado: **"Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en Vía Carrozable en el Caserío de Lúcumo, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Piura"**, cuyo monto referencial para atender esta necesidad asciende a la suma de S/. 3,305.87 (Tres Mil Trescientos Cinco 87/100 Soles), se evidencia que el monto del perfil técnico denominado: **"Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en Vía Carrozable en el Caserío de Lúcumo, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Piura"**, asciende a un total de S/ 3,305.87 (Tres Mil Trescientos Cinco 87/100 Soles), por lo cual se solicita a la subgerencia de planeamiento y presupuesto la certificación presupuestal para la ejecución del perfil técnico. Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo del perfil técnico denominado: **"Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en Vía Carrozable en el Caserío de Lúcumo, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Piura"**, Por el monto de S/. 3,305.87 (Tres Mil Trescientos Cinco 87/100 Soles), lo cual se describe en el siguiente cuadro

| DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO | COSTO PARCIAL |
|---------------------------------|--------------------|
| COSTO DIRECTO | S/.3,305.87 |
| GASTOS GENERALES | ----- |
| SUB TOTAL | S/.3,305.87 |
| PERFIL TÉCNICO | ----- |
| MONTO TOTAL DE INVERSIÓN | S/.3,305.87 |

Que, mediante **Informe N°0023-2025-MDL- SGIP y GT**, emitido por el Sub-Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; Se recomienda aprobar mediante resolución del perfil técnico denominado: **"Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en Vía Carrozable en el Caserío de Lúcumo, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Piura"**, teniendo un presupuesto total de S/. 3,305.87 (tres mil trescientos cinco con 87/100 soles), el cual será ejecutado por contrata, por lo cual se solicita a la sub gerencia de planeamiento y presupuesto la certificación para la ejecución del perfil de actividad;

Que, mediante **Memorándum N°109-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; que visto al documento de la referencia a solicito certificación y/o disponibilidad presupuestal, para el perfil técnico denominado, **"Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en Vía Carrozable en el Caserío de Lúcumo, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Piura"**. Por el monto de S/.3,305.87 (Tres mil trescientos cinco con 87/100 soles), tal como lo indican en los documentos adjuntos al presente;

Que, mediante **Informe N°0110-2025-MDL-SGPYP**, emitido por el Sub Gerente encargado de Planificación y Presupuesto; con documento de la referencia b), de fecha 03 de febrero del 2025, el Sub-Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza Perfil de Actividad denominada: **"Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en Vía Carrozable en el Caserío Lúcumo, Distrito Lagunas, Provincia Ayabaca, Piura"**, por el monto total de inversión que asciende a S/3,305.87 (Tres mil trescientos cinco con 87/100 soles) para aprobación mediante acto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0047 -2025-MDL- “A”

resolutivo y, por consiguiente con documento de la referencia a), la Gerencia Municipal solicita a vuestra área la Disponibilidad Presupuestal de corresponder. Que, de acuerdo con el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad para el año fiscal 2025, hago llegar el informe de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Perfil de Actividad denominada: “Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en Vía Carrozable en el Caserío Lúcumo, Distrito Lagunas, Provincia Ayabaca, Piura”, por el monto total de inversión que asciende a S/3,305.87 (Tres mil trescientos cinco con 87/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Meta : 0036 – Mantenimiento de Infraestructura Construida.
 Genérica de gasto : 2.3 Bienes y servicios
 Fte. Fto. : Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante **Carta N°033-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; solicitar una opinión legal en relación a la aprobación del perfil de actividad, denominado “Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en Vía Carrozable en el Caserío Lúcumo, Distrito Lagunas, Provincia Ayabaca, Piura”. Dicho perfil de actividad será ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta por contrata, en un plazo de ejecución de 06 días calendarios Por el monto de S/.3.305.87 (Tres mil trescientos cinco con 87/100 soles), Cabe indicar que este perfil de actividad es de vital importancia para nuestra comunidad, en este contexto, solicitamos su valiosa asesoría legal para analizar y verificar si ficha técnica elaborada cumple con todos los requisitos legales y técnicos establecidos por la normativa vigente;

Que, mediante **Informe N°0032-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; es procedente aprobar el perfil técnico denominado **"Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en vía Carrozable en el Caserío Lúcumo, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca Departamento Piura"** por el monto de S/. 3,305.87 (Tres Mil Trescientos Cinco con 87/100 soles) el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración Indirecta por contrata, con un plazo de ejecución de 06 días calendarios, debiéndose emitir el acto administrativo que asilo disponga;

Que, mediante **Informe N°058-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; que mediante Informe N°032-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 19 de Febrero del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutivo de aprobar el perfil técnico denominado **"Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en vía Carrozable en el Caserío Lúcumo, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca Departamento Piura"** por el monto de S/. 3.305.87 (Tres Mil Trescientos Cinco Con 87/100 Soles) el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta por contrata, con un plazo de ejecución de 06 días calendarios, debiéndose emitir el acto administrativo, por lo que esta secretaria solicita la debida autorización para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante **Memorándum N°055-2025-MDL-A**, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza a proyectar la Resolución de Alcaldía, para la aprobación del **"Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en vía Carrozable en el Caserío Lúcumo, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca Departamento Piura"**, cuyo monto asciende a S/. 3,305.87 (Tres Mil Trescientos Cinco con 87/100 soles), considerando los lineamientos de la normativa vigente expuestos en los actuados adjuntos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0047 -2025-MDL- “A”

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Oficina General de Asesoría Jurídica; Sub-Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; Subgerencia Encargado de Planeamiento y Presupuesto; La secretaria general y despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR del perfil técnico denominado "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DESAGÜE PLUVIAL EN VÍA CARROZABLE EN EL CASERÍO LÚCUMO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA" por el monto de S/. 3.305.87 (Tres Mil Trescientos Cinco Con 87/100 Soles) el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta por contrata, con un plazo de ejecución de 06 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR la ejecución del perfil técnico denominado "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DESAGÜE PLUVIAL EN VÍA CARROZABLE EN EL CASERÍO LÚCUMO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA" por el monto de S/. 3.305.87 (Tres Mil Trescientos Cinco Con 87/100 Soles) el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta por contrata, con un plazo de ejecución de 06 días calendarios; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acto Resolutivo a las Gerencias y sub gerencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Lagunas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

